
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLA/FT)

Producciones Sontrac

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos y controles internos para prevenir que Producciones Sontrac sea utilizada, directa o indirectamente, como medio para el lavado de activos (LA) o el financiamiento del terrorismo (FT).

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal de la empresa, directivos, proveedores, contratistas, socios estratégicos y cualquier tercero vinculado a operaciones financieras o comerciales.

3. MARCO LEGAL

Esta política se basa en:

- La legislación nacional vigente en materia de PLA/FT.
 - Recomendaciones del **GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional)**.
 - Normativas de los entes reguladores (si aplica).
-

4. DEFINICIONES

- **Lavado de activos (LA):** Proceso para dar apariencia de legalidad a bienes o dinero de origen ilícito.
 - **Financiamiento del terrorismo (FT):** Apoyo económico a personas o grupos vinculados a actividades terroristas.
 - **Debida diligencia:** Verificación y análisis de clientes, proveedores o socios antes de establecer una relación comercial.
 - **Beneficiario final:** Persona natural que en última instancia posee o controla a un cliente o empresa.
-

5. PRINCIPIOS RECTORES

- **Tolerancia cero** frente al uso de la empresa para actividades ilícitas.
 - **Conocimiento del cliente y proveedor** (“Know Your Customer” / “Know Your Supplier”).
 - **Transparencia y trazabilidad** en todas las operaciones económicas.
 - **Colaboración activa** con las autoridades competentes.
-

6. MEDIDAS DE CONTROL

❖ 6.1. Identificación y verificación de terceros

Antes de establecer relaciones comerciales relevantes, la empresa deberá:

- Solicitar **documentación legal y financiera** al proveedor, contratista o patrocinador.
- Verificar identidad, beneficiario final, y origen de fondos.
- Revisar si está en listas restrictivas (listas OFAC, ONU, etc.).

❖ 6.2. Registro y trazabilidad

- Todos los pagos deben realizarse por **medios bancarios rastreables**.
- No se aceptan operaciones en efectivo mayores a lo permitido por ley.
- Se archiva la documentación de respaldo por mínimo 5 años.

❖ 6.3. Detección de operaciones inusuales

Criterios de alerta:

- Pagos anticipados sin justificación.
 - Financiación con recursos en paraísos fiscales.
 - Proveedores con estructura societaria opaca.
 - Donaciones o patrocinios sin justificación comercial.
-

7. CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

Se realizará formación anual para:

- Personal financiero, administrativo y comercial.
 - Directivos y responsables de contratación.
 - Nuevos empleados que manejen recursos o relaciones con terceros.
-

8. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier sospecha de operación inusual debe reportarse al **Responsable de Cumplimiento** o a través del canal confidencial:

-  canal.etico@empresa.com
-  Línea confidencial

Se garantiza confidencialidad y protección al denunciante.

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- Sanciones internas: Amonestación, suspensión o despido.
 - Notificación a autoridades competentes si se identifica actividad sospechosa.
 - Terminación de relaciones con terceros involucrados.
-

10. MONITOREO Y REVISIÓN

El **Responsable de Cumplimiento** o Comité de Ética:

- Revisa anualmente la política.
- Reporta incidentes a la dirección.
- Coordina con auditores y asesores externos si es necesario.